



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

PRESIDENTE:

D. ADOLFO CANEDO CASCALLANA

CONCEJALES ELECTOS ASISTENTES

D^a. MARIA DEL MAR ENRIQUEZ PRADA

D. JOSE MANUEL CELA RODRIGUEZ

D. PAULINO BELLO GARCIA

D^a. MANUELA ALBA SERNADEZ

D. VICTOR CANEDO ALVAREZ

D^a. MARIA JESUS MARTINEZ FERNANDEZ

D. FIDEL ORDAS VARELA

D. M^a CARMEN GONZALEZ FERNANDEZ

D^a. SILVIA RIOS ARIAS

D^a. CATALINA SANCHEZ ABELLA

D^a. GUADALUPE FERNANDEZ RODRIGUEZ

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las catorce horas del día 27/04/2015, se reúnen los concejales señalados al objeto de celebrar Pleno en sesión extraordinaria, previos los trámites establecidos por la ley, bajo la presidencia de la Sr Alcalde D. ADOLFO CANEDO CASCALLANA, actuando como Secretaria de la Corporación D^a Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe al acto.

No comparece al acto, ni se ha excusado D. JESUS MONTES PUERTO.

Abierto el acto por la presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia preciso para la válida celebración del acto, se da comienzo a la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Cacabelos,

procediéndose a conocer de los siguientes incluidos en el Orden del Día de la Sesión:

Por el Alcalde se pone de manifiesto la necesidad de incluir en el Orden del Día por urgencia, dado que no ha sido dictaminado el siguiente punto que sería el punto número dos: **RATIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS RECTORES DEL CONSORCIO INTERMUNICIPAL CASTRO BERGIDUM PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Sometido a votación se acuerda por unanimidad la inclusión del punto segundo del orden del día.

PRIMERO. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR de 30/03/2015

Sometido el punto a votación se aprueba con el voto unánime de los asistentes.

SEGUNDO.- RATIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS RECTORES DEL CONSORCIO INTERMUNICIPAL CASTRO BERGIDUM PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Por acuerdo del Consejo General del Consorcio Intermunicipal Castro Bergidum, en sesión de 21 de noviembre de 2014 se adoptó el acuerdo que sigue: "SEGUNDO. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. Se da cuenta que en virtud de la modificación legal introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y, en concreto, en virtud de su Disposición Adicional Segunda, se ha modificado la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, introduciendo una Disposición Adicional Vigésima que obliga a adaptar el régimen de los consorcios al precitado Cuerpo Legal, otorgando un régimen transitorio que expiraba el próximo 31 de diciembre de 2014, si bien, puede entenderse ampliado al 18 de marzo de 2015, en virtud de lo establecido en el art. 15 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público. Lo sustancial, en nuestro caso concreto, de la modificación estatutaria precisa para su adaptación a la Disposición Adicional Vigésima de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, exige la adscripción del Consorcio a uno de los dos Ayuntamientos integrantes del mismo, a los solos efectos de elaboración de sus presupuestos y de sus cuentas generales, para lo cual la propia Ley establece los criterios rectores: a) Disponga de la mayoría de votos en los órganos de gobierno. b) Tenga facultades para nombrar o destituir a la mayoría de los miembros de los órganos ejecutivos. c) Tenga facultades para nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del personal directivo. d) Disponga de un mayor control sobre la actividad del consorcio debido a una normativa especial. e) Tenga facultades para nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de gobierno. f) Financie en más de un cincuenta por cien o, en su defecto, en mayor medida la



actividad desarrollada por el consorcio, teniendo en cuenta tanto la aportación del fondo patrimonial como la financiación concedida cada año. g) Ostente el mayor porcentaje de participación en el fondo patrimonial. h) Tenga mayor número de habitantes o extensión territorial dependiendo de si los fines definidos en el estatuto están orientados a la prestación de servicios a las personas, o al desarrollo de actuaciones sobre el territorio. Visto el informe evacuado al respecto por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, evacuado a instancias de este Consorcio conforme se acordó en la anterior sesión del Consejo General, del que se desprende que procede adscribir el Consorcio al Ayuntamiento de Cacabelos por ser éste al que le corresponde una mayor aportación financiera a tenor de lo establecido en el art. 18 de los Estatutos, dado el mayor número de habitantes del Municipio, el Consorcio acuerda por unanimidad, siendo seis los vocales asistentes de los seis que constituyen el número legal de sus miembros, aprobar la modificación de los Estatutos rectores del Consorcio que quedarán redactados como sigue:

Artículo 1. Constitución del Consorcio Intermunicipal Castro Bergidum.

1º. Los Municipios de Cacabelos y Villafranca del Bierzo, al amparo de lo dispuesto en el art. 48.1 de la Ley 1/1988, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, constituyen voluntariamente el Consorcio Intermunicipal Castro Bergidum con personalidad jurídica propia y capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines que se determinan en el art. 3º de los presentes Estatutos. El Consorcio Intermunicipal Castro Bergidum queda adscrito, a los efectos prevenidos en la Disposición Adicional Vigésima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al Ayuntamiento de Cacabelos, al que se someterán los presupuestos, contabilidad y cuentas generales.

2º. Suprimido.

Artículo 23 bis a). Causas y procedimiento para el ejercicio del derecho de separación de un consorcio

1. Los miembros del Consorcio podrán separarse en cualquier momento de conformidad con lo establecido en el art. 1.2º de los Estatutos rectores del Consorcio. Además, cualquiera de sus miembros podrá separarse antes de la finalización de los plazos determinado en el art. 1. 2º de los Estatutos, si alguno de los miembros del Consorcio hubiera incumplido alguna de sus obligaciones estatutarias y, en particular, aquellas que impidan cumplir con el fin para el que fue creado el consorcio, como es la obligación de realizar aportaciones al fondo patrimonial. Cuando un municipio deje de prestar un servicio, de acuerdo con lo previsto en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y ese servicio sea uno de los prestados por el Consorcio al que pertenece, el municipio podrá separarse del mismo.

2. El derecho de separación habrá de ejercitarse mediante escrito notificado al máximo órgano de gobierno del consorcio. En el escrito deberá hacerse constar el incumplimiento que motiva la separación, la formulación de requerimiento previo de su cumplimiento y el transcurso del plazo otorgado para cumplir tras el requerimiento.

Artículo 23 bis b). Efectos del ejercicio del derecho de separación del Consorcio

1. El ejercicio del derecho de separación produce la disolución del consorcio salvo que el resto de sus miembros, de conformidad con lo previsto en sus estatutos, acuerden su continuidad y sigan permaneciendo en el consorcio, al menos, dos Administraciones, o dos entidades u organismos públicos vinculados o dependientes de más de una Administración.

2. Cuando el ejercicio del derecho de separación no conlleve la disolución del Consorcio se aplicarán las siguientes reglas:

Se calculará la cuota de separación que le corresponda a quien ejercite su derecho de separación, de acuerdo con la participación que le hubiera correspondido en el saldo resultante del patrimonio neto, de haber tenido lugar la liquidación, teniendo en cuenta que el criterio de reparto será el dispuesto en el art. 23.3 los Estatutos.

Se acordará asimismo por el Consorcio la forma y condiciones en que tendrá lugar el pago de la cuota de separación, en el supuesto en que esta resulte positiva, así como la forma y condiciones del pago de la deuda que corresponda a quien ejerce el derecho de separación si la cuota es negativa.

La efectiva separación del Consorcio se producirá una vez determinada la cuota de separación, en el supuesto en que ésta resulte positiva, o una vez se haya pagado la deuda, si la cuota es negativa.

Artículo 23 bis c) Liquidación del Consorcio

1. La disolución del Consorcio produce su liquidación y extinción.

2. El máximo órgano de gobierno del Consorcio al adoptar el acuerdo de disolución nombrará un liquidador. A falta de acuerdo, el liquidador será el administrador del consorcio.

3. El liquidador calculará la cuota de liquidación que corresponda a cada miembro del Consorcio de conformidad con lo previsto en los estatutos. Si no estuviera previsto en los Estatutos, se calculará la mencionada cuota de acuerdo con la participación que le corresponda en el saldo resultante del patrimonio neto tras la liquidación, teniendo en cuenta que el criterio de reparto será el dispuesto en los Estatutos.

A falta de previsión estatutaria, se tendrán en cuenta tanto el porcentaje de las aportaciones que haya efectuado cada miembro del consorcio al fondo patrimonial del mismo, como la financiación concedida cada año. Si alguno de los miembros del consorcio no hubiere realizado aportaciones por no estar obligado a ello, el criterio de reparto será la participación en los ingresos que, en su caso, hubiera recibido durante el tiempo que ha pertenecido en el consorcio.

4. Se acordará por el Consorcio la forma y condiciones en que tendrá lugar el pago de la cuota de liquidación en el supuesto en que ésta resulte positiva.

5. Las entidades consorciadas podrán acordar, con la mayoría que se establezca en los Estatutos, o a falta de previsión estatutaria por unanimidad, la cesión global de activos y pasivos a otra entidad jurídicamente adecuada con la finalidad de mantener la continuidad de la actividad y alcanzar los objetivos del consorcio que se liquida."

Expuesto al público, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el B.O.P. nº 226, de 27 de noviembre, y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial de Villafranca del Bierzo, sede de este Consorcio, no se formularon alegaciones.

Con fecha 21 de noviembre de 2014 se interesan de la Junta de Castilla y León, y de la Excma. Diputación Provincial de León, los preceptivos informes exigidos por el art. 21.2 de los Estatutos rectores del Consorcio sin que fuesen emitidos dentro del plazo de un mes establecido legalmente por lo que ambos deben entenderse evacuados en sentido favorable. No obstante lo anterior, la Excma. Diputación Provincial de León emite informe favorable el 22 de diciembre de 2014, notificado a este Consorcio el 19 de enero de 2015. Por la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local, con fecha 30 de diciembre de 2014, se da traslado de su escrito de 22 de diciembre, por el que señala que el Consorcio debe



considerarse extinguido por aplicación del art. 1.2 de los Estatutos y que, en todo caso, al estar integrado por los municipios de Cacabelos y Villafranca del Bierzo, constituye una Mancomunidad de Municipios y no un Consorcio; cuando lo cierto es que no se han producido, ni es voluntad ni del Consorcio ni de ninguno de los municipios que lo integran, la liquidación de aquél por el cauce legalmente establecido al efecto en el art. 23 de los propios Estatutos rectores del Consorcio que exigen que se siga el procedimiento establecido en el art. 21.3 de los Estatutos, manteniendo personalidad jurídica hasta que el Consejo General acuerde la liquidación del mismo, lo que, evidentemente no ha tenido lugar; pero además, de estimarse el informe de la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local, nada impediría que la modificación estatutaria tuviese carácter constitutivo del propio Consorcio, toda vez que, como es sabido, la naturaleza jurídica de los consorcios es de carácter voluntario, asociativo y público, cuyos fines concretos y determinados son -en general- la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administraciones Públicas y, en nuestro caso, *nihil obstat* considerarlo integrado en la Administración Local, ya que se constituye al amparo de lo dispuesto en los arts. 57 y 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y cuyo ámbito de actuación está limitado por los fines que justificaron su creación y en la que tuvo intervención la propia Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, habiéndose mostrado favorable a su constitución.

Los Estatutos rectores del Consorcio, informados favorablemente, en su día, por la propia Comunidad Autónoma de Castilla y León conforme hemos señalado, posibilitan la integración no sólo de otras Administraciones Públicas como el Consejo Comarcal del Bierzo que viene participando en otros entes asociativos de interés comarcal, como es notorio, sino de entidades privadas sin ánimo de lucro con finalidades fundamentalmente culturales que no tendrían encaje jamás en una Mancomunidad de Municipios, razón por la que esta fórmula asociativa se muestra como la más conveniente para los fines estatutarios del Consorcio y, en todo caso, responde mejor al carácter voluntario de éste.

El Pleno Municipal acuerda por seis votos afirmativos de los miembros de PP, dos votos afirmativos de las concejales no adscritas Sra Sánchez Abella y Sra Fernández Rodríguez; y cuatro abstenciones de los miembros de PSOE, aprobar la modificación de los Estatutos rectores del Consorcio y, subsidiariamente, para el caso de que no se estimase como modificación estatutaria, su aprobación con plenos efectos constitutivos de la Entidad, que quedarán redactados como sigue:

Artículo 1. Constitución del Consorcio Intermunicipal Castro Bergidum.

1º. Los Municipios de Cacabelos y Villafranca del Bierzo, al amparo de lo dispuesto en el art. 48.1 de la Ley 1/1988, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, constituyen voluntariamente el Consorcio Intermunicipal Castro Bergidum con personalidad jurídica propia y capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines que se determinan en el art. 3º de los presentes Estatutos. El Consorcio Intermunicipal Castro Bergidum queda adscrito, a los efectos prevenidos en la Disposición Adicional Vigésima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al Ayuntamiento de Cacabelos, al que se someterán los presupuestos, contabilidad y cuentas generales.

2º. Suprimido.

Artículo 23 bis a). Causas y procedimiento para el ejercicio del derecho de separación de un consorcio

1. Los miembros del Consorcio podrán separarse en cualquier momento de conformidad con lo establecido en el art. 1.2º de los Estatutos rectores del Consorcio. Además, cualquiera de sus miembros podrá separarse antes de la finalización de los plazos determinado en el art. 1. 2º de

los Estatutos, si alguno de los miembros del Consorcio hubiera incumplido alguna de sus obligaciones estatutarias y, en particular, aquellas que impidan cumplir con el fin para el que fue creado el consorcio, como es la obligación de realizar aportaciones al fondo patrimonial. Cuando un municipio deje de prestar un servicio, de acuerdo con lo previsto en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y ese servicio sea uno de los prestados por el Consorcio al que pertenece, el municipio podrá separarse del mismo.

2. El derecho de separación habrá de ejercitarse mediante escrito notificado al máximo órgano de gobierno del consorcio. En el escrito deberá hacerse constar el incumplimiento que motiva la separación, la formulación de requerimiento previo de su cumplimiento y el transcurso del plazo otorgado para cumplir tras el requerimiento.

Artículo 23 bis b). Efectos del ejercicio del derecho de separación del Consorcio

1. El ejercicio del derecho de separación produce la disolución del consorcio salvo que el resto de sus miembros, de conformidad con lo previsto en sus estatutos, acuerden su continuidad y sigan permaneciendo en el consorcio, al menos, dos Administraciones, o dos entidades u organismos públicos vinculados o dependientes de más de una Administración.

2. Cuando el ejercicio del derecho de separación no conlleve la disolución del Consorcio se aplicarán las siguientes reglas:

Se calculará la cuota de separación que le corresponda a quien ejercite su derecho de separación, de acuerdo con la participación que le hubiera correspondido en el saldo resultante del patrimonio neto, de haber tenido lugar la liquidación, teniendo en cuenta que el criterio de reparto será el dispuesto en el art. 23.3 los Estatutos.

Se acordará asimismo por el Consorcio la forma y condiciones en que tendrá lugar el pago de la cuota de separación, en el supuesto en que esta resulte positiva, así como la forma y condiciones del pago de la deuda que corresponda a quien ejerce el derecho de separación si la cuota es negativa.

La efectiva separación del Consorcio se producirá una vez determinada la cuota de separación, en el supuesto en que ésta resulte positiva, o una vez se haya pagado la deuda, si la cuota es negativa.

Artículo 23 bis c) Liquidación del Consorcio

1. La disolución del Consorcio produce su liquidación y extinción.

2. El máximo órgano de gobierno del Consorcio al adoptar el acuerdo de disolución nombrará un liquidador. A falta de acuerdo, el liquidador será el administrador del consorcio.

3. El liquidador calculará la cuota de liquidación que corresponda a cada miembro del Consorcio de conformidad con lo previsto en los estatutos. Si no estuviera previsto en los Estatutos, se calculará la mencionada cuota de acuerdo con la participación que le corresponda en el saldo resultante del patrimonio neto tras la liquidación, teniendo en cuenta que el criterio de reparto será el dispuesto en los Estatutos.

A falta de previsión estatutaria, se tendrán en cuenta tanto el porcentaje de las aportaciones que haya efectuado cada miembro del consorcio al fondo patrimonial del mismo, como la financiación concedida cada año. Si alguno de los miembros del consorcio no hubiere realizado aportaciones por no estar obligado a ello, el criterio de reparto será la participación en los ingresos que, en su caso, hubiera recibido durante el tiempo que ha pertenecido en el consorcio.



4. Se acordará por el Consorcio la forma y condiciones en que tendrá lugar el pago de la cuota de liquidación en el supuesto en que ésta resulte positiva.

5. Las entidades consorciadas podrán acordar, con la mayoría que se establezca en los Estatutos, o a falta de previsión estatutaria por unanimidad, la cesión global de activos y pasivos a otra entidad jurídicamente adecuada con la finalidad de mantener la continuidad de la actividad y alcanzar los objetivos del consorcio que se liquida."

TERCERO.- SORTEO MESAS ELECTORIALES PARA LAS ELECCIONES LOCALES Y AUTONÓMICAS DE MAYO 2015.

Se procede al sorteo conforme al programa informático ofrecido por el INE, siendo el resultado:

*** SORTEO DE MIEMBROS DE MESA

MUNICIPIO: CACABELOS
DISTRITO: 01 SECCION: 004 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO INFANTIL
DIRECCION: CALLE JUAN XXIII NUM: 4

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:U0172 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: JUAN MANUEL COLLAZO ROMERO
Identificador: 33247665S
Dirección: TRVA MARIANO ENRIQUEZ B 16
Cod. Postal: 24540

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0315 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: RUBEN GOMEZ ROSARIO
Identificador: 44430167D
Dirección: CALLE HISTORIADOR FLORO 3
Cod. Postal: 24540

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0225 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: MANUEL FERNANDEZ LOPEZ
Identificador: 10081432A
Dirección: AVDA ARGANZA 32
Cod. Postal: 24540

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0539 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: MARIA LUISA PEREZ LOPEZ
Identificador: 71505230R

Dirección: CALLE CASTRO VENTOSA 4 PISO P03 PTA D
Cod. Postal: 24540

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0509 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: VICENTE MORAN VAZQUEZ
Identificador: 44430071M
Dirección: AVDA ARGANZA 13 PISO P02 PTA A
Cod. Postal: 24540

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0472 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: SARA MACHADO GALLEGO
Identificador: 71514691D
Dirección: TRVA MARIANO ENRIQUEZ A 9
Cod. Postal: 24540

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0201 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: OSCAR LORENZO FERNANDEZ CACHON
Identificador: 44426170Z
Dirección: CALLE SAN ROQUE 1
PIEROS
Cod. Postal: 24547

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0086 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: CARMEN BARRIO NUÑEZ
Identificador: 71495982E
Dirección: CALLE EDRADA (LA) 64
Cod. Postal: 24540

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0379 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: ADOLFO JIMENEZ GABARRE
Identificador: 71512312E
Dirección: CALLE SIERRA (LA) 1
Cod. Postal: 24540

SORTEO DE MIEMBROS DE MESA

MUNICIPIO: CACABELOS

DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO INFANTIL

DIRECCION: CALLE JUAN XXIII NUM: 4



PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA: B0141 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MONICA MARQUES BALBOA

Identificador: 11435233R

Dirección: CALLE CARPINTERO 1 PISO P03 PTA B

Cod. Postal: 24540

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: B0554 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MIGUEL TIENDA BAENA

Identificador: 75753229S

Dirección: CALLE REGUERA (LA) 9999 BLQ 3 PISO P03 PTA A

Cod. Postal: 24540

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: B0107 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: LUIS LOPEZ PINTOR

Identificador: 10083814Q

Dirección: CALLE CONDE DE LEMOS 10 PISO P01 PTA D

Cod. Postal: 24540

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: B0240 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: MIGUEL ANGEL NISTAL PUERTO

Identificador: 10076424D

Dirección: CALLE RAUL GUERRA GARRIDO 4 PISO P01 PTA C

Cod. Postal: 24540

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: B0322 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: MARIA PIEDRAFITA FERNANDEZ

Identificador: 71492721G

Dirección: CALLE CARPINTERO 5 PISO P03 PTA A

Cod. Postal: 24540

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: B0596 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: YOLANDA VARELA MORETE

Identificador: 10084146A

Dirección: CALLE REGUERA (LA) 60 PISO P01 PTA D

Cod. Postal: 24540

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: B0187 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: RAFAEL MENDEZ OLMOS

Identificador: 71520614K

Dirección: AVDA GALICIA 30 PISO ENT PTA A

Cod. Postal: 24540

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0177 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: IVAN FAUSTINO MARTINEZ SOUSA
Identificador: 44430186M
Dirección: CALLE CARPINTERO 9 PISO P01 PTA B
Cod. Postal: 24540

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0101 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: JOSE ANTONIO LOPEZ NUÑEZ
Identificador: 10067067J
Dirección: CALLE ANGEL GONZALEZ 36 PISO P01
Cod. Postal: 24540

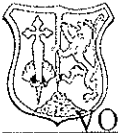
*** SORTEO DE MIEMBROS DE MESA ***

MUNICIPIO: CACABELOS
DISTRITO: 01 SECCION: 002 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO INFANTIL
DIRECCION: CALLE JUAN XXIII NUM: 4

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0652 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: BELEN GONZALEZ SANTOS
Identificador: 71516681K
Dirección: CALLE MEDULAS (LAS) 2
Cod. Postal: 24540

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0507 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: JOSE MARIA GARCIA ARMESTO
Identificador: 10045300G
Dirección: CALLE CIMADEVILLA 60
Cod. Postal: 24540

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0568 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: M PALOMA GARNELO PAZOS
Identificador: 10090146T
Dirección: CALLE FELIX DE PAZ 2 POR 2 PISO P02 PTA B
Cod. Postal: 24540



Ayuntamiento

CAGABEROS Nº ORDEN LISTA:A0389 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Teléfono: 987 54 61 51
987 54 60 11
Fax: 987 54 92 75

C.I.F. P - 2403100 - G

Nombre: JUDITH GONZALEZ NARANDEZ CANEDO

Identificador: 10087326D

Dirección: CALLE MONTES AQUILIANOS 4 PISO P02 PTA C

Cod. Postal: 24540

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0365 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: ANA ENRIQUEZ PERAL

Identificador: 10088901C

Dirección: CALLE CONCORDIA 9 PISO P03

Cod. Postal: 24540

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0274 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: CARLOS CARBON BALBOA

Identificador: 71527313G

Dirección: CALLE JOSE LANDEIRA 14

Cod. Postal: 24540

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0530 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: ROBERTO GARCIA GARCIA

Identificador: 10083041W

Dirección: CALLE FELIX DE PAZ 2 POR 2 PISO P02 PTA B

Cod. Postal: 24540

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0366 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: ALFREDO JOSE ENRIQUEZ PRADA

Identificador: 10082836G

Dirección: PLAZA PARQUE (EL) 3 PISO P02

Cod. Postal: 24540

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0070 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: GLORIA ALVAREZ ARIAS

Identificador: 10057793P

Dirección: CALLE JOSE LANDEIRA 10

Cod. Postal: 24540

SORTEO DE MIEMBROS DE MESA

MUNICIPIO: CACABELOS
DISTRITO: 01 SECCION: 002 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO INFANTIL
DIRECCION: CALLE JUAN XXIII NUM: 4

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA: B0264 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: JUAN ANTONIO PACIOS GARNELO
Identificador: 10077110M
Dirección: CALLE TORANO NUOVO 18 PISO P01 PTA C
Cod. Postal: 24540

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA: B0539 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: JOSE ANTONIO SAN MIGUEL BALBOA
Identificador: 71516886L
Dirección: CALLE SAN BARTOLO 41
Cod. Postal: 24540

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA: B0571 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: SERGIO JOSE SANTIN OCHOA
Identificador: 44433288W
Dirección: AVDA GALICIA 5 PISO P03
Cod. Postal: 24540

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA: B0253 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: ELENA OMAR GARCIA
Identificador: 10079191Q
Dirección: CALLE ELIAS IGLESIAS 39 PISO P01 PTA D
Cod. Postal: 24540

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA: B0457 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: JUAN ANTONIO RODRIGUEZ ESTEVEZ
Identificador: 10064421N
Dirección: CALLE MONASTERIO (EL) 2 PISO P02 PTA B
Cod. Postal: 24540

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA: B0066 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: EMILIO LOPEZ FERNANDEZ
Identificador: 71169979K
Dirección: AVDA CONSTITUCION (LA) 126
Cod. Postal: 24540



VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0481 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ
Identificador: 10016201T
Dirección: CALLE GIL Y CARRASCO 4
Cod. Postal: 24540

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0285 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: JUAN CARLOS PEREZ FERNANDEZ
Identificador: 10089765X
Dirección: CALLE MONTES AQUILIANOS 9 PISO P01
Cod. Postal: 24540

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0179 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: JAVIER MON RODRIGUEZ
Identificador: 71509718G
Dirección: CALLE SAN BARTOLO 7
Cod. Postal: 24540

*** SORTEO DE MIEMBROS DE MESA ***

MUNICIPIO: CACABELOS
DISTRITO: 01 SECCION: 003 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO EGB
DIRECCION: PLAZA PARQUE (EL) NUM: 1
QUILOS

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0137 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: LUIS ROBERTO CANEDO CANONIGA
Identificador: 10070123X
Dirección: AVDA SANTOS CASCALLANA 83
QUILOS
Cod. Postal: 24548

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0189 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: INES DIAZ ALVAREZ
Identificador: 10044812E
Dirección: CALLE CHAO DE LA CRUZ 26

QUILOS
Cod. Postal: 24548

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0483 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: LAURA OLIVEIRA POLICARPO
Identificador: 44096839C
Dirección: CALLE CAMPO (EL) 137
QUILOS
Cod. Postal: 24548

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0527 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: MOISES RODRIGUEZ GARCIA
Identificador: 71512585L
Dirección: CALLE FRAGUA (LA) 11 PISO P02 PTA B
QUILOS
Cod. Postal: 24548

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0567 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: CLAUDIA VEGA YAÑEZ
Identificador: 71524696D
Dirección: CALLE CAMPO (EL) 121
QUILOS
Cod. Postal: 24548

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0143 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: LAURA CANEDO FERNANDEZ
Identificador: 71526145D
Dirección: CALLE FONTELIÑA 1
QUILOS
Cod. Postal: 24548

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0553 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: AGUSTIN TEIXEIRA PEREIRA
Identificador: 10078710H
Dirección: CALLE CAMPO (EL) 137
QUILOS
Cod. Postal: 24548

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0255 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: ARANTXA FERNANDEZ LOPEZ
Identificador: 44434632N
Dirección: AVDA SANTOS CASCALLANA 39
QUILOS

Cod. Postal: 24548

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0497 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: LETICIA PEREZ CANEDO
Identificador: 71528022T
Dirección: CALLE SAN ANTONIO 29
QUILOS
Cod. Postal: 24548

*** SORTEO DE MIEMBROS DE MESA ***

MUNICIPIO: CACABELOS
DISTRITO: 01 SECCION: 003 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: ESCUELAS
DIRECCION: CALLE CAMPO NUM: 1
VILLABUENA
VILLABUENA-SAN CLEMENTE

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0015 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: HELENA ALONSO DOS SANTOS
Identificador: 71511535G
Dirección: CALLE CUA 23
VILLABUENA
VILLABUENA-SAN CLEMENTE
Cod. Postal: 24548

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0116 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: ROSA MARIA GUTIERREZ MAURIZ
Identificador: 71498326C
Dirección: CALLE REAL 26
VILLABUENA
VILLABUENA-SAN CLEMENTE
Cod. Postal: 24548

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0109 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: NEREA GONZALEZ OTERO
Identificador: 71526673P
Dirección: CALLE COVA (LA) 13

VILLABUENA
VILLABUENA-SAN CLEMENTE
Cod. Postal: 24548

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0180 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: MARIA CARMEN RIOS ALBA
Identificador: 10034080P
Dirección: CALLE CAMPO 51
VILLABUENA
VILLABUENA-SAN CLEMENTE
Cod. Postal: 24548

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0005 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: BRUNO ALBA FERNANDEZ
Identificador: 71519213T
Dirección: CALLE MAYOR 3 PISO P02
VILLABUENA
VILLABUENA-SAN CLEMENTE
Cod. Postal: 24548

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0140 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: ROCIO LOPEZ FERNANDEZ
Identificador: 10033954C
Dirección: CALLE REAL 63
VILLABUENA
VILLABUENA-SAN CLEMENTE
Cod. Postal: 24548

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0117 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: FRANCISCO LAGO CANEDO
Identificador: 71496481S
Dirección: CALLE ERMITA (LA) 30
VILLABUENA
VILLABUENA-SAN CLEMENTE
Cod. Postal: 24548

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0003 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: MARTA ABELLA GUTIERREZ
Identificador: 44436230T
Dirección: CALLE REAL 26
VILLABUENA
VILLABUENA-SAN CLEMENTE
Cod. Postal: 24548



VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: B0158 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: M CONCEPCION NUÑEZ FERNANDEZ
Identificador: 10013079Y
Dirección: CALLE COVA (LA) 34
VILLABUENA
VILLABUENA-SAN CLEMENTE
Cod. Postal: 24548

*** SORTEO DE MIEMBROS DE MESA ***

MUNICIPIO: CACABELOS
DISTRITO: 01 SECCION: 004 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO INFANTIL
DIRECCION: CALLE JUAN XXIII NUM: 4

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA: U0172 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: JUAN MANUEL COLLAZO ROMERO
Identificador: 33247665S
Dirección: TRVA MARIANO ENRIQUEZ B 16
Cod. Postal: 24540

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: U0315 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: RUBEN GOMEZ ROSARIO
Identificador: 44430167D
Dirección: CALLE HISTORIADOR FLORO 3
Cod. Postal: 24540

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: U0225 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: MANUEL FERNANDEZ LOPEZ
Identificador: 10081432A
Dirección: AVDA ARGANZA 32
Cod. Postal: 24540

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: U0539 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: MARIA LUISA PEREZ LOPEZ
Identificador: 71505230R
Dirección: CALLE CASTRO VENTOSA 4 PISO P03 PTA D
Cod. Postal: 24540

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0509 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: VICENTE MORAN VAZQUEZ
Identificador: 44430071M
Dirección: AVDA ARGANZA 13 PISO P02 PTA A
Cod. Postal: 24540

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0472 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: SARA MACHADO GALLEGO
Identificador: 71514691D
Dirección: TRVA MARIANO ENRIQUEZ A 9
Cod. Postal: 24540

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0201 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: OSCAR LORENZO FERNANDEZ CACHON
Identificador: 44426170Z
Dirección: CALLE SAN ROQUE 1
PIEROS
Cod. Postal: 24547

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0086 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: CARMEN BARRIO NUÑEZ
Identificador: 71495982E
Dirección: CALLE EDRADA (LA) 64
Cod. Postal: 24540

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0379 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: ADOLFO JIMENEZ GABARRE
Identificador: 71512312E
Dirección: CALLE SIERRA (LA) 1
Cod. Postal: 24540

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos en el lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

EL PRESIDENTE

Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana

LA SECRETARIA

Fdo.: Dª Nuria Rosa Rodríguez Marcos